NUM 2.

PAG.



El Patriola

TRUJILLO.

DEL JUEVES 30 DE DICIEMBRE DE 1824.

Ejército Libertador — Cuartel jeneral en Ayacucho a 10 de Diciembre de 1824 — Al Econo. Se Libertador

Sr. Libertador.

Ecemo. Señor— El tratado que tengo la honra de elevar á manos de V. E. firmado sobre el campo de batalla, en que la sangre del Ejército Libertador aseguió la independencia del Perú, es la garantía de la paz de esta República, y el mas brillante resultado de la victoria de Ayazucho. El ejército unido siente una inmensa satisfaccion al presentar à V. E. el territorio completo del Perú, sometido à la autoridad de V. E. antes de cinco mes es de campaña. Todo el ejército real, todas las provincias

que este ocupaba en la república, todas sus plazas, sus parques, y almacenes, y quince jenerales españoles, son los trofeos que el ejército unido ofrece à V. E. como gajes que corresponden of ilustre Salvador del Perú, que desde Junin señaló al ejército los campos de Ayacucho para completar las glorias de las armas libertadoras. -- Dios guarde á V. E. = Antonio José de Sucre = ADICION. Una circinstancia notable he olvidado en mi parte à V. E. Segun los estados tomados al enemigo, contaba este disponibles en el campo de batalla 1210 hombres, mientras el ejército Libertador formaba solo 5780. Sucre---

Don José de Canterac, teniente jenera de los reales ejércitos de S. M. C. encargado del mando superior del Perù por liabet sido herido y prisionero en la batalla de este dia el Ecemo. Sr. Virrey Don José de La-Serna, habiendo oido à los SS. Jenerales y jefes que se reunieron despues que el ejército español, llenando en todos sensenti-los cuanto ha ecsijido la reputacion de sus armas en la sangrienta jornada de Ayacucho, y en toda la guerra del Perù, ha tenido que ceder el campo à las tropas independientes; y debiendo conciliar à un tiempo el honor á los restos de estas fuerzas, con la diminucion de los males del pais, he creido conveniente proponer y ajustar con el Schor jeneral de division de la República de Colombia Antonio José de Sucre comandante en jefe del ejército unido Libertador del Perù las condiciones que contienen los artículos siguientes.

1.º El territorio que guarnecen las tropas españolas en el Perú, serà entregado à las armas dei ejército unido Libertador, hasta el Desaguadero, con los parques, maestranzas y todos los almacenes militares gesistentes.

1.º Concedido: y tambion serán entregados los restos del ejèrcito español, los bugajes y caballos de tropa, las guarníciones que se hallen en todo el territorio y demas fuerzas y objetos pertenecjentes al gobierno español.

0: C. 1050 de

Todo individuo del ejército español podrá libremente regresar á su pais, y será de cuenta del Estado del Perú costearle el pasage, guardandole entretanto la échida concideración , y socorriendole á lo menos con la mitad de la paga que corresponda mensualmenre á su empleo, interin permanezca en el territorio.

3.0 Cualquiera individes de los que compone el ejército español será admitido en el del Perá en su propio enpleo, si lo

quisiere.

4. 0 Ninguna persona será incomodada por sus opiniones au teriores aun cuaindo haya hecho servicios señalados à favor de la causa del rey, ni los conocidos por pasados: en este concepto tendrán derecho à todos los articulos de este tratado.

Cualquiera habitante del Perú bien sea curopeo 6 americano, eclesiastico o comerciante, propietario ô empleado que le acomode trasladarse á otro pais, podrá verificarlo en virtud de este convenio, llevando consigo su familia y propiedades prestaudole el estado proteccion hasta su salida; v si eligiere vivir en el pais, será con-

siderado como los peruanos.

6.0 El estado del Perú respetará igualcoente les propiedades de les individuos espanoles, que se hellaren fuera del territorio, de las cuales serán libres de disponer en el término de tres años, debiendo cousiderarse en igual caso las de los america-nos, que no quieran trasladarse à la peminsula, y tengan alli intereses de ou pertenencia.

Se concederá el término de un año para que tode interesado pueda usar del artículo 5, y no se de ecsijirá mas derechos que los acostumbrados de estraccion, siendo libres de todo dereche les propiedades

de los individues del ejércite.

8.0 El estado del Perú reconocerà la deuda contraida hasta hov por la hacien-

da del gobierno español en el territorio.
9. Todos los empleados quedas Todos los empleados quedarán confirmados en sus respectivos destinos, si quieren continuar en ellos, y si alguno, o algunos no lo fuesen ó prefiriesen trasladarse é otso pais, serán comprendidos en los ar-

ticulos 2. a & 10. Todo individuo del ejército o empleado, que prefiera separarse del servicio, y quedarse en el pais, lo podrá venificar, y en este caso sus personas serán sagradamen-

te respetadas.

11. La plaza del Callao serà entregada al efercito unido Libertador, y su guarnicion será comprendida en los articulos de este tratado.

12. Se embiaran jefes de los ejercitos español y unido Libertador á las provincias para que los unos reciban, y los otros entreguen los archivos, almacenes, cesistencias,

Concedido: pero el gobierno del Perii solo abouara las medias pagas mientras proporcione transportes. Lus que muncharen à España no podrán tomar las armas contra la América mientres dure la guerra de la ladeper-dencia, y ningun individuo podrà ir a panto alguno de la América que esté ocupado portes armas españolas.

Concedido:

Concedido; si su conducta no turbare el orden público, y fuere conferme à las

Concedido; respecto e los habitestes en el pais que se entregate g hayo les condiciones del articulo antersor.

Concedido como el articulo anterior. 6.0 si la conducta de estes individuos vo frese de ningun modo hostil à le cause de la Liberton y de la independencia de América, pass en ca-so contrario el gobierno del Perú chesta libre y discrevionalmente.

Concedido;

8. º El Congreso del Perú resolverá sobre este articule le que convengu à les intereses de la República.

9. Continuarin en ses destinut los enpleados que el gobierno giuse confirmer, regun

su compartacion.

10. Concedide:

11. Concedido; pero la plaza del Callao con todos sus enseres, y constenciam será entre-gada à disposicion de S. E. d Libertudor dentro de reinte dens.

12. Concedido: comprendienco las mismas formalidades en la entrega del Callus, Las prorincias estaran del todo entregadas a los jefes independientes en quince dias y les purbles mas lejanos en todo el presente mes.

y las tropas de las guarniciones.

13. Se permitirá á los buques de guerra y mercantes españoles hacer víveres en los puertos del Perú, por el término de seis meses despues de la notificacion de este convenio, para habilitarse y salir del mar pacifico.

11. Se dará pasaporte á los buques de guerra y mercantes españoles, para que puedan salir del pacifico hasta los puertos

de Europa.

15. Todos los jefes y eficiales prisioneros en la batalla de este dia, quedarán desde luego en libertad, y lo mismo, los hechos en anteriores acciones por uno y otro ejercito.

Los jenerales, jefes y oficiales conservarán el uso de sus uniformes y espadas; y podrán tener consigo á su servicio los asistentes correspondientes à sus clases, y

los criados que tubieren. 17. A los individuos del ejército, asl que resolvieren sobre su futuro destino en virtud de este convenio, se les permitirá reunir sus familias é intereses, y trasladarse al punto que elijan, facilitandoles pasaportes amplios, para que sus personas no sean embarazadas por ningun estado independiente hasta llegar á su destino.

18. Toda duda que se ofreciere sobre al-

guno de los articulos del presente tratado se interpretará á favor de los individuos del

ejército español.

13. Concedido pero les buques de guerra solo se emplearan en sus aprestos para marcharse, sin cometer ninguna hostilidad, ni tumpoco à su salida del pacifico: siendo obligados a salir de todos les mares de América, no pudiendo tocar en Chiloe, ni en uingun pnerto de América ocupado por los españoles.

14. Concedido segun el articulo anterior.

15. Concedido; y los heridos se ausiliaran por cuenta delerario del Perú hasta que completamente restablecidos disponyan de su persona.

Concedido: pero mientras duren en el 16. territorio estaran sujetos a las leves del pais.

17. Concedido.

18. Concedido; esta estipulación reposará sobre la buena fé, de los contratantes.

Y estando concluidos y ratificados, como de hecho se aprueban y ratifican estos convenios, se formarán cuatro ejemplares, de los cuales dos quedarán en poder de cada una de las partes contratantes para los usos que les convengan. Dados, firmados de nuestras manos, en el campo de Ayacucho à 9 de Diciembre de 1824. - Josè Canterac= Antonio José de Sucre=

PERDIDAS DEL EJERCITO DE COLOMBIA EL 3 Y 9 DE DICIEMBRE.

Cuerpos.							*			Muertos.	1 de la	,	Heridos.	
								G	0	. Tropa.		G.	O.	Tropa
Rifles .								1.	3.	122.	96 75		1.	88.
Vencedor.									1.	30.		i.	2.	121.
Vargas										40.		,	-	48.
Bogotá									1.	31.			2.	64.
Voltijeros. Pichincha	• •	:	:	:	:		:			19. 1 2 .		1. 1.	7. 7.	55. 51.
_	S	or.					1.	5.	284.		 4.	28	452.	
		C	Caballeria 3.						3.	16.		1.	6	28.
	_	T	ota	ıl				1.	8.	300.		5.	34.	480.

El Jeneral en Jese atendiendo á la bizarra comportacion del Sr. Jeneral Cordova en la batalla de Avacucho, tomò el nombre de Colombia, del Libertador, del Congreso y del Gobierno para ascenderlo sobre el mismo campo á

Jeneral de Division, y en iguales tér-minos ha nombrado Jeneral de Division al Sr. Jeneral Lara por sus muy distinguidos servicios en la campaña. Del mismo modo el Sr. Jral en Jefe ha dado á los jefes del ejército los premios siguientes, mientras pasadas por las diviciones las noticias de la tropa, capitanes y subalternos, que se han distinguido se concedan las promociones y gracias, á que sean acreedores, con cuyo motivo cestie hoy mismo estas relaciones. ** C. ronel graduade, José Leal.— á Coronel efectivo.

Teniente Coronel, Trinidad Morán .-

& Coronel graduado.

Teniente Coronel graduado, Pedro Guash. á Teniente Coronel efectivo, Comandante de Voltigeros.

Teniente Coronel graduado. Rafael Cuervo. — a Teniente Coronel efectivo 2 Co-

mandante del Batallon Bogotá.

Teniente Coronel graduado. Antonio Guerra.-- á Teniente Coronel efectivo.

Teniente Coronel graduado. Florencio
Jimenes.—à Teniente Coronel efectivo.
Teniente Coronel graduado, Jorie Bro-

Teniente Coronel graduado, Jorje Bro-

Sargento mayor Pedro Torres.—ă Teniente Coronel graduado.

Sargento mayor graduado. Antonio Zornosa. - 4 Sargento mayor efectivo.

El Señor Jeneral en Jefe, ha puesto con muy particular encarecimiento á S. E. El Libertador los servicios de los Señores Coronel Silva, Coronel Carbajal, y Coronel Sandes, recomendando las heridas que ha recibido el Sr. Coronel Silva en la batalla

El Sr. Jeneral en Jefe al ejercito unido.
Seldados. Sobre el campo de Avacucho habeis completado la empresa mas digna de vosotros, seis mil bravos del ejercito libertador han sellado con su constancia y con su sangre la independencia del Perd, y la paz de Amèrica. Los diez mil soldados españoles, que vencieron catorce años en esta Republica, esrân ya humillados á vuestros pies.

Pérnanos: sois los escocidos de vuestra patria. Vuestros hijos, las mas remotas generaciones del Pern recordarán vuestros

numbres con gratitud v orgullo

Colombianos: del Orinoco al Desaguadero, habeis marchado en triunfo; dos naciones os deban su existencia; vuestras armas las ha destinado la victoria para garantir la libertad del Nuero Mundo.

Caartel Jeneral en Ayacucho á 10 de Diciembre de 1824,

ANTONIO JOSE SUCRE

E. M. C. L. ORDEN DEL DIA.

Cuartel jeneral en Lima 6 29 de Diciembre de 1824

S. E. el Libertador ha recibido á noche, por conducto del edecan del Sr. jeneral Succe, capitan Alarcon, la confincación de la ibuta-lla de Avacucho el 9 del confinta à las cordenes del innortat jeneral Socre-

Despues de cinco meses de maniobras habiles por ambas partes, y de diferentes combates siempre gloriosos para nuestras numas, el Sr. jeneral Sucrei esperó al enemigo en Ta posicion de Avacueiro. Los dos ejércitos tubieron el 8 algunos ligeros encuentros. Fl 9, el ejército Libertador fué atacado por el ejército enemigo, que hatia tomado las alturas que estaban al frente de nuestro campo, El jeneral Valdes à la vanguardia mandaba la derecha con cuatro piczas de batalla, cuatro batallones, y des cscuadrones de Húsares. El jeneral Monet el centro con cinco batallones. El jeneral Villalobos mandaba la izquierda con siere piezas y cuatro batallones. El resto de la caballeria y del ejército español estaba á retaguardia.

Nuestro ataque fué en el órden signiente. El jeneral Cordova atacó por la derecha con la segunda division de Colombia compuesta de los batallones Bogsta, Voltijeros, Pichincha y Caracas. El jeneral La-Mar mandaba la izquierda con los batallones del Perú Legion n. 1. 2 y 3. La división del jeneral bara estaba en reserva.

Los dos ejércitos aunque muy desiguales en fuerzas ardian por combatir. El enemigo tenja cerca de diez mil hombres, y el nues-

tro cinco mil ochocientos.

Los batallones de la segunda division de Colombia marcharon, arma al brazo, con un denuedo de que hay pocos ejemplos. A penas se rompió el fuego, cuando los españoles empezaron aperder, terrero ya desordenarse. La division del Perú habiendo encontrado una resistencia muy vigorosa en la vanguardia enemiga à las órdenes del jeneral Valdés, fué reforzada por el jeneral Lara con los batallones Vencedor y Vargas de la guardia Colombiana. Entonces ya isada resistió el impeta de nuestros bravos. El segundo escuadión de Húvares de Juniu à las ordenes del intrepido comm dante Olabarria cargò brillantemente à les escuadesnes enemigos que estaban à la desecha del jeneral Valdés, y togró un suceso admirable. Los granaderos de Colombia cargaron, pie à tierra, por el flauco derectas nuestro à la infanteria española. El repmiento de Hàzares de Colombia á las ladenes del intrepido cosmel Silva, cargó laura en mano, à los granderos de la guardia del Viney, y meron despedasados.